

## RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 70/2015 – B

Cochabamba, 28 de febrero de 2015

**VISTOS:** La Adjudicación de notarios y notarias electorales para el proceso de elecciones para las elecciones Sub-nacionales 2015, y

**CONSIDERANDO:** Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0565/2014, convocó a Elecciones Departamentales, Regionales y Municipales 2015 del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0577/2014 de 13 de noviembre de 2014, aprobó el **Calendario Electoral** para las Elecciones Departamentales, Regionales y Municipales 2015.

Que, en el marco del Reglamento para las Elecciones Sb-nacionales 2015, se ha tomado conocimiento de las Notas de Adjudicación suscritas por el RPA de éste Tribunal Electoral, Lic. Ricardo Huarachi Arancibia, efectuadas a ciudadanos que cumplen con los requisitos necesarios para realizar las funciones de Notario Electoral.

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 38-1) de la Ley N° 018, establece que: Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales: "Administrar y ejecutar los procesos electorales y las revocatorias de mandato de alcance nacional, departamental, regional y municipal, bajo la organización, dirección y supervisión del Tribunal Supremo Electoral".

Que, a su vez, el Art. 43-6) de la referida Ley N° 018, señala que: "**Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Designar y destituir a (..) las Notarias y los Notarios Electorales de su departamento, conforme a Reglamento emitido por el Tribunal Supremo Electoral.**"

Que, el Art. 66 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral: "**Son Notarias y los Notarios Electorales las autoridades electorales designadas por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir las funciones de apoyo logístico y operativo y para dar fe de los actos electorales en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato en los recintos que les son asignados.**"

Que, el Art. 25 del *Reglamento para las Elecciones Sub-nacionales 2015*, aprobado por TSE-RSP N° 0623/2014 y modificada por Resolución TSE-RSP N° 145/2015.

*"I. las y los Notarios Electorales cumplen funciones de apoyo logístico, operativo y dan fe de los actos electorales en la fase de organización y realización de la votación en el proceso de elección de Autoridades Políticas, Departamentales Regionales y Municipales. Para esta fase los Oficiales de Registro Civil podrán ser designados como Notarios Electorales por los Tribunales Electorales Departamentales. II. En aquellos lugares donde no hubieran Oficiales de Registro Civil, o estos fueran insuficientes, podrán ser designados en esa función las o los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en este reglamento."*

Que por su parte el artículo 26 del referido Reglamento establece lo siguiente:

*"La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental mediante Resolución designará a las y los Notarios Electorales instruyendo la elaboración de los respectivos memorandos, siempre que cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Ser boliviano.*
- b) Estar registrado en el Padrón Electoral.*
- c) Disponibilidad de tiempo durante el proceso electoral.*
- d) Tener conocimiento del idioma del lugar donde desarrollará sus funciones.*
- e) Contar con cédula de identidad.*
- f) No haber sido destituido como Notaria o Notario Electoral por irregularidades en el ejercicio de sus funciones.*
- g) No tener deudas pendientes con el Órgano Electoral Plurinacional, emergentes de haber cumplido funciones electorales en anteriores procesos.*
- h) No estar comprendido en los casos de prohibición para servidores públicos, 1establecidos en la Constitución Política del Estado.*

*Para acreditar los requisitos de los incisos c, d, f, g y h se presentará una declaración jurada en formulario especial proporcionado por el Órgano Electoral."*

**CONSIDERANDO:** Que, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el Calendario Electoral, así como la fechas establecidas para la contratación de Notarios Electorales – Consultores en Línea, es necesario contar oportunamente con el personal necesario para realizar las acciones preparatorias y ejecutivas del acto eleccionario y así asegurar oportunamente el alcance de los objetivos institucionales establecidas en el Calendario Electoral para la elección Sub-nacional 2015.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Designar Notarias y Notarios Electorales para llevar adelante conforme al Calendario Electoral de las Elecciones Sub-nacionales 2015, fijada para el 29 de marzo de 2015, de acuerdo a la nómina adjunta en anexo que formará parte indisoluble de la presente Resolución.

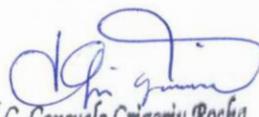
**SEGUNDO.** Por la Unidad de Asesoría Legal deberá elaborarse oportunamente los contratos correspondientes, cuyo periodo de contratación será el establecido en el respectivo Contrato Individual, el monto de pago y demás condiciones deberán generarse de acuerdo a los antecedentes del proceso de selección proporcionados por las instancias correspondientes, recomendando sea suscrito en estricto apego a las normas legales vigentes que regulan dicha contratación.

**TERCERO.** Se dispone poner en conocimiento la presente Resolución al Jefe de Sección Administrativa Financiera, el Jefe de Sección de Tecnologías y la Unidad de Recursos Humanos del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

**CUARTO.** Comisionar el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría de Cámara, a las Jefatura de Tecnologías y Administrativo-Financiero, a la Unidad de Recursos Humanos, así como a la Unidad Jurídica de este Tribunal Electoral Departamental, quienes oportunamente deberán elaborar un informe pormenorizado a Sala Plena en cuanto a la ejecución de las tareas relacionadas con las referidas Notarias y Notarios designados.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Patricia Jiménez Alvarellos  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
M.G. Consuelo Grigoriu Rocha  
VICE-PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Daniel Campos Escalante  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Ramiro Eduar Borda Mari  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
M. Betsabe Merma Mamani  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Dr. Danny Roberto Kinauat Vilasaca  
SECRETARIO DE CAMARA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA